

RESOLUCIÓN Nº _____/2020

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

_____ /

RECOLETA,

16 ABR 2020

VISTOS: Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 32913, de fecha 25 de febrero del 2020, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el 28 de febrero de 2020; informe del Departamento de Inspección de fecha 26 de febrero del 2020; Ordinario N° 30/E-1, de fecha 09 de abril de 2020, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 20s1316-1064 de fecha 03 de febrero del 2020, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** hasta el **31 de agosto de 2020**, del local a continuación se indica, para que se desarrolle en el la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : HEROES DE LA CONCEPCIÓN N° 3110
NOMBRE : BORDADOS INDUSTRIALES LAS TORRES GERTRUDIS DEL CARMEN QUEZADA ORTIZ E.I.R.L.
R.U.T. : 77.048.729-3
GIRO : TALLER DE BORDADOS, ESTAMPADOS Y CONFECCIONES DE PRENDAS DE VESTIR
ROL SII : 5384-30
U. VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **Informe Sanitario favorable**, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, Esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

4.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

5.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **BORDADOS INDUSTRIALES LAS TORRES GERTRUDIS DEL CARMEN QUEZADA ORTIZ E.I.R.L.**, Rut.: **77.048.729-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

7.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Emplazamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


SECRETARÍA MUNICIPAL
JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)

JJG/MAO/KMM/esa
15/04/2020


DIRECTOR
MÓNICA ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE